



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0336
EXPEDIENTE: LXIV_336_140520

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 336

14 de mayo del año 2020.

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 336
Punto de Acuerdo

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, exhorta de manera respetuosa a los Titulares de los Sistemas DIF Estatal y Municipales de los once Ayuntamientos, así como el Instituto de Educación de Aguascalientes, para que de manera puntual y detallada informen a la sociedad de Aguascalientes a través de la Comisión de la Familia y Derechos de la Niñez de esta Soberanía las medidas, estrategias, acciones y políticas públicas que las instituciones a su cargo han implementado a la fecha para la prevención y atención del maltrato infantil en sus respectivas jurisdicciones.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.





**LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES**



**Venustiano Carranza Garza
CENTENARIO LUCTUOSO**



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Aguascalientes, Ags., a 14 de mayo del año 2020.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**



**SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ
DIPUTADO PRESIDENTE**



**CLAUDIA GUADALUPE DE LIRA BELTRÁN
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**



**ELSA LUCIA ARMENDÁRIZ SILVA
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**